



## JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 5

### SECRETARÍA NRO. 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 5, Secretaría nº 10 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B (CABA) comunica por tres días en autos “DA COSTA, MARÍA IRENE SU PROPIA QUIEBRA S/INC. DE REALIZACION DE VENTA (PONTEVEDRA, MERLO)” -42165/2009/1- que el martillero Gustavo Alejandro Lépori (20-17577964-8) rematará el 3 de noviembre de 2016, a las 10:45 hs en punto en la Dirección de Subastas Judiciales (Jean Jaures 545-CABA) el 8,8% del inmueble –fracción de campo- ubicado en la fracción rural: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Secc. Rural, Parcela 923, an Partida 072-160697-0, Folio 4236/76 del Pdo. de Merlo (Pontevedra), Pcia. de Buenos Aires, que al momento de la constatación la propiedad reviste las siguientes características: Se accede por ruta 21 hasta Pontevedra por Av. Unión hasta Ocampo (camino de tierra, 100 mts. antes de la entrada al Municipio 20 de Junio) hasta la calle Munro pasando la estancia Don Vicente hasta la entrada del campo. Como descripción se encuentra descampado –libre de árboles para remover- atrás circula un arroyo con un caudal de agua permanente. Se encuentra ocupado por el cuidador Juan Eduardo Martínez (DNI 31917995), esposa y 5 hijos, que ocupa una pequeña superficie para autoabastecimiento y se aclara que la subasta aquí ordenada no implica desahucio ni afecta la ocupación del inmueble en razón de la vinculación laboral con los titulares del bien y los derechos inherentes a su contratación. Superficie total del campo –fs. 39-: 210.041 mts<sup>2</sup> según informe de dominio. El porcentual afectado a la subasta es de 8,8%. Base: \$ 207.009. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Tribunal, por lo menos dos días antes de la fecha de subasta. Serán abiertas al iniciarse el acto del remate por el martillero previa entrega al mismo, bajo recibo por la Secretaria, el día anterior a la subasta. Señá 30%, comisión 3%. Arancel 0,25% Acordada 10/99 CSJN, en efectivo en el acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en caso que no lo hiciera y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco Nación Argentina –tasa activa para sus operaciones de descuento a treinta días-capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. La posesión se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En cuanto a la transmisión, los gastos que la transferencia del inmueble irrogue cualquiera se la modalidad que se adopte, aclárase que los mismos deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. Respecto del inmueble subastado en autos, los impuestos, tasas y contribuciones sean estos de carácter Nacional, Provincial o Municipal devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos. Los devengados a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de la posesión serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirentes. El DNI de la Sra. María Irene DA COSTA es 11.214.068. Exhibición: Libre teniendo en cuenta que es un campo abierto cuyos actuales ocupantes prestaron la conformidad a tal efecto. JAVIER J. COSENTINO Juez - MARINA MEIJIDE CASTRO SECRETARIA



e. 31/10/2016 N° 77780/16 v. 02/11/2016

**Fecha de publicacion:** 01/11/2016

